



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

PRESUPUESTO 2025

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Expediente n.º 2025/GCR_01/000009.

Importe: 211.762,54.-€

Organismo financiador:

DIPUTACIÓN DE SEVILLA: Área de Cohesión Territorial.

Resol. n.º 1674/2025 de fecha 26.03.2025.

Resol. n.º 2150/2025 de fecha 10.04.2025.

Gafa: 25000012 Materiales obras PFEA 2024-2025.

Gafa: 25000013 Materiales obra PEE 2024-2025.

Base n.º 15 de ejecución del Presupuesto.

Providencia. Vista la resolución anteriormente señalada se hace necesario la incorporación al Presupuesto el gasto con financiación afectada en virtud de la subvención recibida, por lo que de conformidad con el art. 181 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 44 del R.D. 500/90 se debe iniciar expediente de generación de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente y emitir los informes preceptivos por parte de la Secretaría-Intervención municipal.

En Marinaleda, (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV7S47TZ3NUSXNJNAD7CKUAAAQ	Fecha	11/04/2025 11:30:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S47TZ3NUSXNJNAD7CKUAAAQ	Página	1/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente nº: 2025/GCR_01/000009

Modificación Presupuestaria: Generación de Créditos por Ingresos
Resol. n.º 1674/2025 y Resol n.º 2150/2025 Diputación de Sevilla

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD.-

El expediente de modificación de créditos n.º 2025/GCR_01/000009 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de generación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presup.	Aplicación Presupuestaria de ingresos.	Capítulo	Importe
2025	76100 (Gafa: 25000012) 76100 (Gafa: 25000013)	VII. Transferencias de Capital. VII. Transferencias de Capital.	180.579,59 31.182,95
Total Ingresos:		211.762,54	
Presup.	Aplicación Presupuestaria/Gfa.	Capítulo/Proyecto.	Importe
2025	1521/68921(Gafa: 25000012) 1532/61922(Gafa: 25000012) 1532/61928(Gafa: 25000012) 1532/61927(Gafa: 25000013)	VI. Inversiones Reales. VII Fase 24 viviendas sociales. VI. Inversiones Reales. Mto. Viario y zonas verdes. VI. Inversiones Reales. Reub. Avd. Libertad zona educativa. VI. Inversiones Reales. Reurb.exterior nave almacén.	49.566,80 56.372,42 74.640,37 31.182,95
Total Gastos:		211.762,54	

2.º JUSTIFICACIÓN.-

La modificación presupuestaria se inicia en base a la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Sevilla conforme a las Resoluciones n.º 1674/2025 y 2150/2025 del Área de Cohesión Territorial para la financiación de los materiales y servicios afectados en los Programas de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2024).

En Marinaleda (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV7S47TZ3NUSXNJNAD7CKUAAAQ	Fecha	11/04/2025 11:30:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S47TZ3NUSXNJNAD7CKUAAAQ	Página	2/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente nº: 2025/GCR_01/000009

Modificación Presupuestaria: Generación de Créditos por Ingresos
Resol. n.º 1674/2025 y Resol n.º 2150/2025 Diputación de Sevilla
Subvención de materiales y servicios afectados en obras PFEA 2024.
Informe de Intervención y de evaluación de cumplimiento de estabilidad presupuestaria.

Informe de Secretaría-Intervención de control permanente previo y de evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- **Generación de créditos por ingresos.**
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- Los articulo 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por un importe **total de 211.762,54 euros**.

Según lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán generar

Código Seguro de Verificación	IV7S47SLNPU7RCE76QYH64LHIA	Fecha	11/04/2025 12:45:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S47SLNPU7RCE76QYH64LHIA	Página	1/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolsos de préstamos.

e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) anteriores, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

— En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

— En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de algunas de las anteriores operaciones que generan crédito en el presente expediente, según Memoria suscrita por la Alcaldía, se basan en subvención finalista concedida a este Ayuntamiento cuyos datos se detallan en la cabecera del informe.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 500/1990, se entiende por compromiso firme de ingresos el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un Acuerdo o Concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el Acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

Asimismo, en el apartado dos del artículo 45, se establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus Presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990.

Según lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 500/1990, podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al Presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

QUINTO.- Los ingresos de naturaleza no tributaria que generan créditos en este expediente según la Memoria de Alcaldía se basan en subvenciones finalistas concedida a este Ayuntamiento conforme a la Resolución indicada en la cabecera de este informe.

SEXTO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como

Código Seguro de Verificación	IV7S47SLNPU7RCE76QYH64LHIA	Fecha	11/04/2025 12:45:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S47SLNPU7RCE76QYH64LHIA	Página	2/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SÉPTIMO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

OCTAVO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de dicha Ley Orgánica.

NOVENO.- Legislación aplicable en materia de estabilidad presupuestaria:

- Los artículos 3, 11, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El artículo 16.1 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales .

- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

- Los artículos 15.3.c, 15.4.e y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del

Código Seguro de Verificación	IV7S47SLNPU7RCE76QYH64LHIA	Fecha	11/04/2025 12:45:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S47SLNPU7RCE76QYH64LHIA	Página	3/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Presupuesto de Gastos, la modificación objeto del informe no afecta al estado de cumplimiento del objetivo de estabilidad dado que se incrementan **en el mismo importe el Capítulo 7 de ingresos y el Capítulo 6 de gastos.**

PRESUPUESTO DE INGRESOS		Importe
CAPÍTULOS DE INGRESOS		
Capítulo 1: Impuesto Directos		0,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos		0,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos		0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes		0,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales		0,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones		0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital		211.762,54
= A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	211.762,54	
PRESUPUESTO DE GASTOS		Importe
CAPÍTULOS DE GASTOS		
Capítulo 1: Gastos de personal		0,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios		0,00
Capítulo 3: Gastos financieros		0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes		0,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia		0,00
Capítulo 6: Inversiones reales		0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital		211.762,54
= B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	211.762,54	
= A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		0,00.-

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

✓ ☐ Favorable

Siendo el resultado del control permanente previo de la estabilidad presupuestaria del expediente

✓ ☐ Cumplimiento con las siguientes observaciones: Aprobado por el Pleno de la Corporación Plan Económico-Financiero (2025-2026) como consecuencia del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 nos sitúa en un escenario donde se **deberá extremarse la prudencia en el gasto para que tal y como se ha previsto en el mencionado Plan en el ejercicio 2025 y 2026 se cumplan las reglas fiscales.**

Esta es la opinión de quién suscribe, en relación a la modificación presupuestaria por generación de créditos del vigente presupuesto 2025, la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y al superior criterio de la Alcaldía y Corporación Municipal, quienes resolverán como estimen oportuno.

En Marinaleda a (fecha firma electrónica).
El Secretario-Interventor: Antonio Prados Sánchez.

Código Seguro de Verificación	IV7S47SLNPU7RCE76QYH64LHIA	Fecha	11/04/2025 12:45:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S47SLNPU7RCE76QYH64LHIA	Página	4/4





RESOLUCIÓN

Resolución n.º: 98/2025

Fecha Resolución: 11/04/2025

Sergio Gómez Reyes, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marinaleda, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha dictado la presente resolución relativa al asunto siguiente:

Asunto: Aprobación de expediente de modificación presupuestaria por generación de créditos conforme a la subvención recibida por la Diputación Provincial de Sevilla para la financiación de materiales y servicios de obras afectadas por el Programa de Fomento de Empleo Agraio (PFEA 2024). Expte. n.º 2025/GCR_01/000009.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 2025/GCR_01/000009, con la modalidad de generación de créditos en el que consta informe preceptivo de la Secretaría-intervención de control permanente previo sobre el expediente de modificación presupuestaria y de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2025/GCR_01/000009, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle: subvención otorgada por la Diputación Provincial de Sevilla conforme a las Resoluciones n.º 1674/2025 y 2150/2025 del Área de Cohesión Territorial para la financiación de los materiales y servicios afectados por las obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2024) y conforme al siguiente detalle:

Presup.	Aplicación Presupuestaria de ingresos.	Capítulo	Importe
2025	76100 (Gafa: 25000012) 76100 (Gafa: 25000013)	VII. Transferencias de Capital. VII. Transferencias de Capital.	180.579,59 31.182,95
Total Ingresos: 211.762,54			
Presup.	Aplicación Presupuestaria/Gfa.	Capítulo/Proyecto.	Importe
2025	1521/68921(Gafa: 25000012) 1532/61922(Gafa: 25000012) 1532/61928(Gafa: 25000012) 1532/61927(Gafa: 25000013)	VI. Inversiones Reales. VII Fase 24 viviendas sociales. VI. Inversiones Reales. Mtto. Viario y zonas verdes. VI. Inversiones Reales. Reub. Avd. Libertad zona educativa. VI. Inversiones Reales. Reurb.exterior nave almacén.	49.566,80 56.372,42 74.640,37 31.182,95
Total Gastos: 211.762,54			

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención y Contabilidad Municipal a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes de la modificación presupuestaria aprobada.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y ordenar la publicación del expediente de modificación de créditos aprobado en el portal-web municipal de este Ayuntamiento (<https://www.marinaleda.es/es/publicidad-activa/>).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Sergio Gómez Reyes, en Marinaleda en la fecha de la firma.

Código Seguro De Verificación:	UQxZw2LGeJ8IGyUIhFBjNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	11/04/2025 15:04:55
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UQxZw2LGeJ8IGyUIhFBjNw==		



APRII	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA							
C. Operación : 1/00/020/0 AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS								
Nº Operación : 125100016		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :		
Ejercicio : 2025		Fecha : 11/04/2025		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2025/GCR_01/000009		
F. Orden :		F. Pago :		Factura :				
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :				C.C. :				
Tipo de Pago :				Forma de Pago :				
Caja o Banco Pagador :				C.C. :				
Importe Total :		211.762,54		Base I.V.A. :		0,00		
				%I.V.A. :		0,00		
				I.V.A. :		0,00		
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
25			76100	25000012		180.579,59		
25			76100	25000013		31.182,95		
Nº Aplicaciones : 2					Importe Total		211.762,54	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00		
Importe Liquidado						211.762,54		
Importe en Letras : DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS								
Explicación : RESOL. 98/2025: SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS AFECTADOS POR OBRAS PROG.DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA 2024).								





INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2025/GCR_01/000009

INTERVENCIÓN/TESORERÍA

Expediente

Nº expediente: 2025/GCR_01/000009 **Título:** Subv. Diputación: Materiales obras PFEA - PEE
Fecha de alta: 10/04/2025 14:56:05 **Fase actual:** GCR_01_EN TRAMITACIÓN
Organismo: INTERVENCIÓN/TESORERÍA
Observaciones: Resol. 1674/2025 2150/2025 Materiales obras PFEA - PEE 2024-2025

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 10/04/2025 14:56:17 Hasta: -
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 10/04/2025 14:56:05 Hasta: 10/04/2025 14:56:17
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
DOCUMENTO CONTABLE	N OP 225100440.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTO CONTABLE	CI 125100016.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_0100FML_G EN00066.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
INFORME	Informe control.permanente+esta bilidad.Expte.GCR.09.20 25.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
PROVIDENCIA	Memoria Alcaldia Expte.GCR.09.2025 Materiales obras PFEA.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTACION ADICIONAL	RESOL.2150.2025 Materiales PEFA Obras. Avd.libertad+Mtto.....pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTACION ADICIONAL	RESOL.1674.2025 Materiales PEE.2025 + PFEA obra VII fasepdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
ANTONIO MACHADO 2
41569 - MARINALEDA (SEVILLA)

DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
10/04/2025 13:06
ENTRADA NÚMERO 11831

Núm. Referencia: 7703MCO/RAS07532
Resolución nº: 2150/2025
Fecha Resolución: 10/04/2025

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
REGISTRO DE ENTRADA
10/04/2025 13:06
ENTRADA NÚMERO 1003

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, en resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBANDO LA DÉCIMA DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES, COFINANCIADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA MATERIALES DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS AFECTADOS EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PFEA 2024.

Informe favorable de fiscalización SUBV.09.02/01792/2025 de fecha 08/04/2025

Mediante la Orden de 14 de junio de 2016, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, se aprobaron las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario (en adelante, PFEA), como complemento de la financiación previa concedida por el Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante, SEPE) para cubrir los costes salariales y cotizaciones empresariales de estas actuaciones.

En desarrollo de lo previsto en la referida Orden autonómica, por Orden del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública de 24 de julio de 2024, por la que se resuelve la Concesión de Subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2024, convocadas mediante Resolución de 6 de junio de 2024, de la Secretaría General de Administración Local para el año 2024, se concertaron los detalles reguladores de la gestión y de la cofinanciación de las actuaciones, tras lo cual se aprobaron mediante Acuerdo Plenario adoptado en sesión extraordinaria y urgente de 11 de septiembre de 2024, las Bases Reguladoras para el acceso a las subvenciones correspondientes a materiales de los proyectos de obras y servicios afectados en el PFEA 2024.

Publicadas las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 185, de 23 de septiembre de 2024, se procede a elaborar la

Código Seguro De Verificación:	u8zge3zPPn9QU-boVmezKxnViiA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	10/04/2025 13:06:43	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u8zge3zPPn9QU-boVmezKxnViiA			

Código Seguro de Verificación	IV7S4YHSCA7NXXH44EWRCH3REU	Fecha	10/04/2025 14:57:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4YHSCA7NXXH44EWRCH3REU	Página	1/3	

décima propuesta de concesión de subvenciones, sobre la base de los expedientes de solicitud presentados.

Visto el expediente formado por el Área de Cohesión Territorial, de acuerdo al informe técnico sobre requerimientos y determinaciones exigibles a los proyectos PFEA del Jefe de Servicio de Desarrollo Rural, de fecha 4 de abril de 2025, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación, según Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio, y conforme a la Base Reguladora 11 de esta convocatoria, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los compromisos máximos de subvención para actuaciones afectas al PFEA 2024, correspondientes a la entidad local que figura en esta Resolución, y cuyo importe total de compromiso asciende a 733.403,62 €, con cargo a las partidas presupuestarias 3105.24106.7620374 (Ayuntamientos) por un importe de 675.634,82 €; 3105.24106.76303 (Mancomunidades) por un importe de 26.013,80 €; y 3105.24106.76803 y 3105.24106.7680374 (ELA) por un importe de 31.755,00 €; Gasto de financiación afectada (GFA) 24mat762 del Presupuesto 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el régimen de transferencias de las subvenciones concedidas para cada obra o servicio, de acuerdo al siguiente programa:

a) Primera transferencia, de un 60% de la subvención, tras la aprobación de esta resolución, por un importe total de 440.042,17 €, con cargo a las partidas presupuestarias 3105.24106.7620374 (Ayuntamientos) por un importe de 405.380,89 €; 3105.24106.76303 (Mancomunidades) por un importe de 15.608,28 €; y 3105.24106.76803 y 3105.24106.7680374 (ELA) por un importe de 19.053,00 €; Gasto de financiación afectada (GFA) 24mat762 del presupuesto 2025.

b) Segunda transferencia, de un 30% de la subvención, cuando la Entidad Local correspondiente acredite la colocación de los carteles de obra por un importe total de 220.021,09 €, con cargo a las partidas presupuestarias 3105.24106.7620374 (Ayuntamientos) por un importe de 202.690,45 €; 3105.24106.76303 (Mancomunidades) por un importe de 7.804,14 €; y 3105.24106.76803 y 3105.24106.7680374 (ELA) por un importe de 9.526,50 €; Gasto de financiación afectada (GFA) 24mat762 del Presupuesto 2025.

c) Tercera transferencia, de un 10%, tras la justificación final que presente cada Entidad beneficiaria, hasta alcanzar el 100% del total subvencionado o en su caso del porcentaje final ejecutado por un importe total de 73.340,36 €, con cargo a las partidas presupuestarias 3105.24106.7620374 (Ayuntamientos) por un importe de 67.563,48 €; 3105.24106.76303 (Mancomunidades) por un importe de 2.601,38 €; y 3105.24106.76803 y 3105.24106.7680374 (ELA) por un importe de 3.175,50 €; Gasto de Financiación Afectada (GFA) 24mat762 del Presupuesto 2025.

TERCERO.- De acuerdo a la Base nº 16, de las reguladoras de esta convocatoria, en el caso de no acreditarse la realización de la obligatoria publicidad institucional conllevará al reintegro del 10 % de la subvención concedida.

Código Seguro De Verificación:	u8zge3zPPn9QU-boVmezKxnViiA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	10/04/2025 13:06:43
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u8zge3zPPn9QU-boVmezKxnViiA		



Código Seguro de Verificación	IV7S4YHSCA7NXXH44EWRCH3REU	Fecha	10/04/2025 14:57:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4YHSCA7NXXH44EWRCH3REU	Página	2/3



CUARTO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

1.- Obras Municipales Correspondientes a Garantías de Rentas y Empleo Estable							
Entidad	Código Obra	Nombre Obra	Mano de obra asignada por el Sepe	Compromiso máximo subvenciones materiales	Primera transferencia: 60%	Segunda transferencia: 30%	Tercera transferencia: 10%
MARINALEDA - P4106100-C							
MARINALEDA	61.01	REURBANIZACIÓN AVENIDA LIBERTAD, ZONA EDUCATIVA	159.555,31	74.640,37	44.784,22	22.392,11	7.464,04
MARINALEDA	61.03	REFORMAS Y MANTENIMIENTO VIARIO Y ZONAS VERDES DE MARINALEDA	131.576,90	56.372,42	33.823,45	16.911,73	5.637,24
Total (MARINALEDA)			291.132,21	131.012,79	78.607,67	39.303,84	13.101,28

NOTA: La obra nº 61.01 de Marinaleda, incluida en esta Resolución, está compensada con las obras nº 61.03 de esta Resolución y con la nº 61.02 de la 9ª Distribución (Resol. nº 1674/2025, de 26 de marzo).

Total General	1.598.927,66	733.403,62	440.042,17	220.021,09	73.340,36
----------------------	--------------	------------	------------	------------	-----------

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, postestativamente, recurso de reposición, ante el Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123.1 de la Ley 39/2015 y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación:	u8zge3zPPn9QU-boVmezKxnViiA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	10/04/2025 13:06:43
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/u8zge3zPPn9QU-boVmezKxnViiA		



Código Seguro de Verificación	IV7S4YHSCA7NXXH44EWRCH3REU	Fecha	10/04/2025 14:57:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4YHSCA7NXXH44EWRCH3REU	Página	3/3



SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
ANTONIO MACHADO 2
41569 - MARINALEDA (SEVILLA)

DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
26/03/2025 16:58
ENTRADA NÚMERO: 815

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
REGISTRO DE ENTRADA
26/03/2025 16:58
ENTRADA NÚMERO: 815

Núm. Referencia: 7703MCO/RAS07489
Resolución nº: 1674/2025
Fecha Resolución: 26/03/2025

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, en resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBANDO LA NOVENA DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES, COFINANCIADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA MATERIALES DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS AFECTADOS EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PFEA 2024.

Informe favorable de fiscalización SUBV.09.02/01417/2025 de fecha 21/03/2025

Mediante la Orden de 14 de junio de 2016, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, se aprobaron las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario (en adelante, PFEA), como complemento de la financiación previa concedida por el Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante, SEPE) para cubrir los costes salariales y cotizaciones empresariales de estas actuaciones.

En desarrollo de lo previsto en la referida Orden autonómica, por Orden del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública de 24 de julio de 2024, por la que se resuelve la Concesión de Subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2024, convocadas mediante Resolución de 6 de junio de 2024, de la Secretaría General de Administración Local para el año 2024, se concertaron los detalles reguladores de la gestión y de la cofinanciación de las actuaciones, tras lo cual se aprobaron mediante Acuerdo Plenario adoptado en sesión extraordinaria y urgente de 11 de septiembre de 2024, las Bases Reguladoras para el acceso a las subvenciones correspondientes a materiales de los proyectos de obras y servicios afectados en el PFEA 2024.

Código Seguro De Verificación:	c_k0q--R134QII2-U-rg093G7zc	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	26/03/2025 16:58:36
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c_k0q--R134QII2-U-rg093G7zc		



Código Seguro de Verificación	IV7S4YHSL4U6VD6CUZG4GBZC6M	Fecha	10/04/2025 14:57:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4YHSL4U6VD6CUZG4GBZC6M	Página	1/3



Publicadas las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 185, de 23 de septiembre de 2024, se procede a elaborar la novena propuesta de concesión de subvenciones, sobre la base de los expedientes de solicitud presentados.

Visto el expediente formado por el Área de Cohesión Territorial, de acuerdo al informe técnico sobre requerimientos y determinaciones exigibles a los proyectos PFEA del Jefe de Servicio de Desarrollo Rural, de fecha 13 de marzo de 2025, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación, según Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio, y conforme a la Base Reguladora 11 de esta convocatoria, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los compromisos máximos de subvención para actuaciones afectas al PFEA 2024, correspondientes a la entidad local que figura en esta Resolución, y cuyo importe total de compromiso asciende a 517.766,42 €, con cargo a las partidas presupuestarias 3105.24106.7620374 (Ayuntamientos) por un importe de 227.529,28 €; 3105.24106.76303 (Mancomunidades) por un importe de 176.730,63 €; y 3105.24106.76803 y 3105.24106.7680374 (ELA) por un importe de 113.506,51 €; Gasto de financiación afectada (GFA) 24mat762 del Presupuesto 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el régimen de transferencias de las subvenciones concedidas para cada obra o servicio, de acuerdo al siguiente programa:

a) Primera transferencia, de un 60% de la subvención, tras la aprobación de esta resolución, por un importe total de 310.659,85 €, con cargo a las partidas presupuestarias 3105.24106.7620374 (Ayuntamientos) por un importe de 136.517,57 €; 3105.24106.76303 (Mancomunidades) por un importe de 106.038,37 €; y 3105.24106.76803 y 3105.24106.7680374 (ELA) por un importe de 68.103,91 €; Gasto de financiación afectada (GFA) 24mat762 del presupuesto 2025.

b) Segunda transferencia, de un 30% de la subvención, cuando la Entidad Local correspondiente acredite la colocación de los carteles de obra por un importe total de 155.329,94 €, con cargo a las partidas presupuestarias 3105.24106.7620374 (Ayuntamientos) por un importe de 68.258,79 €; 3105.24106.76303 (Mancomunidades) por un importe de 53.019,19 €; y 3105.24106.76803 y 3105.24106.7680374 (ELA) por un importe de 34.051,96 €; Gasto de financiación afectada (GFA) 24mat762 del Presupuesto 2025.

c) Tercera transferencia, de un 10%, tras la justificación final que presente cada Entidad beneficiaria, hasta alcanzar el 100% del total subvencionado o en su caso del porcentaje final ejecutado por un importe total de 51.776,63 €, con cargo a las partidas presupuestarias 3105.24106.7620374 (Ayuntamientos) por un importe de 22.752,92 €; 3105.24106.76303 (Mancomunidades) por un importe de 17.673,07 €; y 3105.24106.76803 y 3105.24106.7680374 (ELA) por un importe de 11.350,64 €; Gasto de Financiación Afectada (GFA) 24mat762 del Presupuesto 2025.

Código Seguro De Verificación:	c_k0q--R134QII2-U-rg093G7zc	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	26/03/2025 16:58:36
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c_k0q--R134QII2-U-rg093G7zc		



Código Seguro de Verificación	IV7S4YHSL4U6VD6CUZG4GBZC6M	Fecha	10/04/2025 14:57:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4YHSL4U6VD6CUZG4GBZC6M	Página	2/3



TERCERO.- De acuerdo a la Base nº 16, de las reguladoras de esta convocatoria, en el caso de no acreditarse la realización de la obligatoria publicidad institucional conllevará al reintegro del 10 % de la subvención concedida.

CUARTO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

1.- Obras Municipales Correspondientes a Garantías de Rentas y Empleo Estable							
Entidad	Código Obra	Nombre Obra	Mano de obra asignada por el Sepe	Compromiso máximo subvenciones materiales	Primera transferencia: 60%	Segunda transferencia: 30%	Tercera transferencia: 10%
MARINALEDA - P4106100-C							
MARINALEDA	61.02	VII FASE CONSTRUCCIÓN 24 VIVIENDAS SOCIALES FASE VII	110.155,79	49.566,80	29.740,08	14.870,04	4.956,68
MARINALEDA	61.51	REURBANIZACIÓN EXTERIOR NAVE ALMACEN	69.295,44	31.182,95	18.709,77	9.354,89	3.118,29
Total (MARINALEDA)			179.451,23	80.749,75	48.449,85	24.224,93	8.074,97
Total General			1.082.176,14	517.766,42	310.659,85	155.329,94	51.776,63

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, postestativamente, recurso de reposición, ante el Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123.1 de la Ley 39/2015 y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación:	c_k0q--R134QII2-U-rg093G7zc	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	26/03/2025 16:58:36
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c_k0q--R134QII2-U-rg093G7zc		



Código Seguro de Verificación	IV7S4YHSL4U6VD6CUZG4GBZC6M	Fecha	10/04/2025 14:57:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4YHSL4U6VD6CUZG4GBZC6M	Página	3/3

